



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACAMAC

Pachacamac, 27 de julio de 2021

**OFICIO N.º 062-2021-MDP/OCI**

Señor:

**Guillermo Elvis Pómez Cano**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

**Presente.** -



**Asunto** : Remito el Informe denominado: "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"

**Referencia** : a) Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General  
b) Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez remitirle adjunto al presente el Informe Relacionado denominado: Verificar el cumplimiento del 60.4 del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, realizado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, correspondiente al periodo: Abril a junio de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
  
C.P.C. Larty José Zarría Linares  
Jefe del Órgano de Control Institucional

Adjunto (06) folios

LJZL/mada

C.C: Archivo / PPTT



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SERVICIO RELACIONADO N.º 002-2162-2021-021

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, LIMA



“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL  
TEXTO UNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY N.º 27444,  
LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”

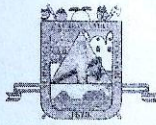
PERÍODO: ABRIL A JUNIO DE 2021

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2021

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.*



**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 002-2162-2021-021**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO UNICO ORDENADO (TUO)  
DE LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Pág.</b>
<b>I. ATENCEDENTES</b>	<b>3</b>
1.1 Origen del servicio relacionado	3
1.2 Objetivo del servicio relacionado	3
1.3 Referencias y base legal	3
<b>II. ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>III. COMENTARIOS</b>	<b>4</b>
<b>IV. LIMITACIONES</b>	<b>5</b>
<b>V. CONCLUSION</b>	<b>5</b>
<b>VI. RECOMENDACION</b>	<b>6</b>





## SERVICIO RELACIONADO N.º 002-2162-2021-021

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL 60.4 DEL TEXTO UNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”**

**PERIODO: ABRIL A JUNIO DE 2021**

### **I. ANTECEDENTES**

#### **1.1 Origen del Servicio Relacionado**

El presente Servicio Relacionado N.º 002-2162-2021-021, denominado “Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, se ha efectuado de conformidad al Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional.

#### **1.2 Objetivo del Servicio Relacionado**

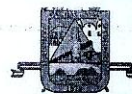
El presente Servicio Relacionado tiene como objetivo verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que: “El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo”.

#### **1.3 Referencias y Base Legal**

La Municipalidad Distrital de Pachacámac es un Órgano de Gobierno Local, la cual cuenta con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo aplicables las leyes y disposiciones generales que de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

- Ley N.º 27972 de 27 de mayo de 2003 -- Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y modificatoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N.º 004-2019-JUS publicado el diario oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.
- Directiva N.º 009-2020-CG/GCSD – Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias, aprobado con Resolución de Contraloría N.º 206-2020-CG.
- Ley n.º 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría General n.º 273-2014-CG, de 12 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, publicado el 13 de mayo de 2014.
- Normas de Control Interno aprobada por Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006.





- Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N.º 392-2020-CG, publicado el 30 de diciembre de 2020.
- Ordenanza Municipal N.º 259-2020-MDP/C que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

## II. ALCANCE

El presente Servicio Relacionado comprende las acciones ejecutadas por parte del Órgano de Control Institucional con relación a las denuncias interpuestas por los administrados hacia los funcionarios o servidores públicos, por incumplimiento de sus obligaciones en los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad con derecho de trámite hacia los administrados, los cuales se encuentran descritos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado con la Ordenanza N.º 209-2018-MDP/C el 27 de noviembre de 2018 y modificatorias y los mismos que están sujetos al Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N.º 004-2019-JUS publicado el diario oficial El Peruano el 25 de enero de 2019; el periodo evaluado corresponde al mes de Abril a Junio de 2021.

Asimismo, verificar el cumplimiento de la publicación de la información en el portal web de transparencia institucional.

## III. COMENTARIOS

A efectos del cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se efectúan los siguientes comentarios:

6.3 En el artículo 60 del TUO de la Ley N.º 27444 vigente, se regula el rol de la Contraloría General y de los Órganos de Control Interno, con relación a las obligaciones previstas en el Capítulo I – Disposiciones Generales del Título II - Del Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley N.º 27444; siendo que, en los numerales 60.1 y 60.4 se establece lo siguiente:

“(…)”

60.1 *Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*

(…)”

60.4 *El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que se dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo. (...)”*

6.4 Sobre el particular, durante el segundo trimestre de 2021 (periodo: de abril a junio de 2021), el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac ha recibido una (01) denuncia en contra de los funcionarios y/o servidores públicos relacionadas al incumplimiento de sus obligaciones en los procedimientos administrativos





y servicios administrativos prestados en exclusividad con derecho de trámite hacia los administrados, los cuales se encuentran descritos en el Texto Único Ordenado TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, aprobado con la Ordenanza N.º 209-2018-MDP/C el 27 de noviembre de 2018 y sus modificatorias, las mismas que se detallan a continuación:

**Cuadro N° 01**

**Reporte de denuncias presentadas en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac durante el segundo trimestre del 2021.**

Nº	Nº de Documento	Fecha	Hecho Denunciado	Acciones del OCI	Estado
1	D.S. N.º 3418-2021	30 ABR. 2021	Denuncia por pérdida de Expediente N.º 5845-2009 de visación de planos de servicios básicos de la Asociación Agropecuaria Virgen María de la Consagración contra la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pachacamac	A través del Memorando N.º 137-2021-MDP/OCI del 18 de mayo de 2021, el OCI solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se informe sobre las acciones realizadas hasta el momento, con relación al D.S. N.º 3418-2021 cursado por la administrada Sra. Sandra Edith Yaringaño Barrionuevo quien interpone una denuncia por la pérdida del Expediente N.º 5845-2009 de visación de planos de Servicios Básicos de la Asociación Agropecuaria Virgen María de la Consagración contra la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.  Con Memorando N.º 142-2021-MDP/OCI del 08 de junio de 2021 se reitera la solicitud de información a la Gerencia de Desarrollo Urbano.	En proceso

Fuente: Cuaderno de Control de Documentos  
Elaborado: Comisión de Servicio Relacionado



*[Handwritten signature and scribbles]*

**IV. LIMITACIONES**

Las limitaciones que se presentaron durante la ejecución del presente servicio relacionado fueron el incumplimiento y retraso en la entrega de información por parte de Administración Municipal con relación a los requerimientos que hace el OCI para dar atención a la Denuncia presentada por el usuario.

**V. CONCLUSION**

Como resultado del Servicio Relacionado N.º 002-2021-2162-021 denominada "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", periodo: Abril a junio de 2021, se ha llegado a la siguiente conclusión:

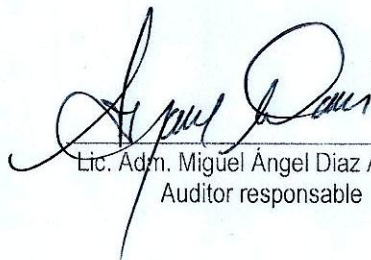
- En el segundo trimestre del año en curso, el Órgano de Control Institucional ha recibido una (01) denuncia contra funcionarios y/o servidores públicos que incumplen las obligaciones que se establecen en el Capítulo I – Disposiciones Generales, del Título II – Del Procedimiento Administrativo de la presente ley".




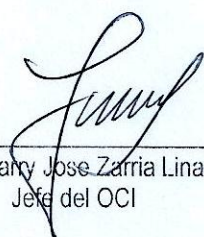
## VI. RECOMENDACION

Del comentario y la conclusión expuesta, se sugiere hacer de conocimiento el presente informe al Titular de la entidad, para que disponga que, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles se publique en el Portal Web de Transparencia Institucional.

Pachacámac, 27 de julio de 2021

  
Lic. Adm. Miguel Ángel Díaz Auccasi  
Auditor responsable

  
Lic. Adm. Sarele Yudi Matencios Campos  
Supervisor

  
C.P.C. Larry Jose Zarria Linares  
Jefe del OCI